

Montevideo, 29 de noviembre de 2018

ACLARACIÓN CON CONSULTA AL LLAMADO DE REFERENCIA

Ref: LICITACION N° 15/002/2018, MONTEVIDEO, PASIVOS

PREGUNTA

De contar con un área interior extra a las superficies mínimas exigidas por pliego (estar 12m2, dormitorio 10.60m2, baño 3.6m2, cocina según normativa municipal) como ser un hall de acceso u anexo a cocina, ¿se puede poner el lavar ropas en dicho espacio interior, o necesariamente debe estar al exterior en la terraza de servicio? (Art.2.2.2)

Sin perjuicio de las superficies y relaciones establecidas para las terrazas exteriores, tanto social como de servicio.

RESPUESTA

El lavarropas se debe colocar en la terraza de servicio.

Por División Planificación y Diseño.

Arq. Virginia Irazoqui

Se as de 29/11/18

S

Sibila Rodríguez Borriel
Of. Licitaciones de Obras
Div. Técnica Administrativa DGS
M.V.O.T.M.A.